

DECRETO N° 3106 / 2024

ARICA, 21 de Marzo de 2024

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de LA ARAUCANA CCAF.
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20789		
Actividad Económica	CAJA DE COMPENSACIÓN		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	PJE BOLOGNESI 341		
Nombre del Contribuyente	LA ARAUCANA CCAF		
Rut	70016160-9		
Dirección Particular	MERCED 472 OF. 100 B SANTIAGO		
Correo electrónico	MLOPEZ@LAARAUCANA.CL		
Fecha de Solicitud	20/03/2024	Otorgación N°	2-20789
		Celular/Fono	0
		Fecha	20/03/2024

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/SAH/FVP/fvp

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL